



## **CONTRATO NÚMERO 014-2016-LPF**

**CONTRATO DE COMPRAVENTA QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE YUCATÁN, A LA QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA “LA UADY”, REPRESENTADA POR EL DIRECTOR GENERAL DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, MAESTRO EN IMPUESTOS MANUEL DE JESÚS ESCOFFIÉ AGUILAR, Y POR LA OTRA PARTE, INTEGRA SOLUCIONES INFORMÁTICAS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA “EL PROVEEDOR”, REPRESENTADO POR EL LICENCIADO RÓGER ENRIQUE GUEVARA GONZÁLEZ, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:**

## **D E C L A R A C I O N E S**

### **DE “LA UADY”:**

1. Que es una institución pública, de enseñanza superior, autónoma por Ley, descentralizada del Estado, con plena capacidad, personalidad jurídica y patrimonio propios, que se rige por su Ley Orgánica contenida en el Decreto número 257, publicado en el Diario Oficial del Gobierno del Estado con fecha 31 de agosto de 1984 y que tiene por finalidades, educar, generar el conocimiento y difundir la cultura en beneficio de la sociedad, como establecen los artículos 1 y 3 de su Ley Orgánica;
2. Que el Maestro en Impuestos Manuel de Jesús Escoffié Aguilar, Director General de Finanzas y Administración, en su carácter de apoderado general, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato, lo cual acredita con la escritura pública número cuarenta y nueve de fecha veintisiete de marzo del año dos mil quince, otorgada en esta ciudad ante la fe de la Maestra en Derecho Melba Rosa Peniche Peniche, titular de la Notaría Pública número Noventa y Cinco del Estado de Yucatán;
3. Que señala como domicilio para efectos del presente contrato, el siguiente: predio número 491-A. de la calle 60 con 57, Edificio Central, Código Postal 97000, Mérida, Yucatán, México;
4. Que su Registro Federal de Contribuyentes es: UAY8409012S1; y
5. Que cuenta con los recursos financieros necesarios para el cumplimiento de los compromisos adquiridos en este contrato, los cuales provienen del Subsidio Federal Fondo de Operación Genérico de la Universidad Autónoma de Yucatán.



**DE “EL PROVEEDOR”:**

1. Que es una Sociedad Anónima de Capital Variable, constituida por acta número 252 (doscientos cincuenta y dos), de fecha veintisiete de noviembre del año de mil novecientos noventa y ocho, otorgada en esta ciudad de Mérida, ante la fe del Abogado Fernando Sauri Sánchez, Titular de la Notaría Pública Número Doce del Estado de Yucatán, inscrita bajo el número treinta y dos mil ochocientos cincuenta y seis, partida primera, a folios ciento noventa dos del Tomo cincuenta Volumen I, del Libro Primero del Registro de Comercio del Registro Público de la Propiedad del Estado de Yucatán, con fecha treinta y uno de diciembre del año de mil novecientos noventa y ocho;
2. Que su representante legal es el compareciente Licenciado Roger Enrique Guevara González, en su carácter de Presidente del Consejo de Administración de la Sociedad, el cual cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato, según consta en acta número 124 (ciento veinticuatro), de fecha veintisiete de junio del año dos mil cinco, otorgada en esta ciudad de Mérida, ante la fe del Licenciado Luis Alfredo Pérez Orozco, Titular de la Notaría Pública Número Noventa y Cinco del Estado de Yucatán, con residencia en la Ciudad de Tizimín, Yucatán, inscrita en el Folio Mercantil Electrónico 9816 ID 1 Acto M2, del Registro de Comercio del Registro Público de la Propiedad del Estado de Yucatán, con fecha veintidós de julio del año dos mil cinco;
3. Que su domicilio fiscal es: Avenida Andrés García Lavín entre 41 y 43, número 337-B oficinas 9 y 10 planta alta, Colonia San Ramón Norte, Código Postal 97117, Mérida, Yucatán, México; y
4. Que su Registro Federal de Contribuyentes es: ISI981127943.

DE ACUERDO CON LO ANTERIOR, LAS PARTES CONVIENEN EN LAS SIGUIENTES:

**C L Á U S U L A S**

**OBJETO DEL CONTRATO**

**PRIMERA.- “EL PROVEEDOR”** vende y, en consecuencia, conviene en entregar a “LA UADY”, los siguientes (4) equipos y renovaciones de licenciamiento adquiridos en la **Licitación Pública Internacional Abierta Número LA-931056978-E4-2016**, relativa a la adquisición de **Equipo y Renovación de Licenciamiento:**

<b>PARTIDA</b>	<b>CANT.</b>	<b>ARTICULO</b>	<b>PRECIO UNITARIO</b>	<b>IMPORTE</b>
<b>02</b>	1	Sistema Administrador de Ancho de Banda marca <b>EXINDA</b> , modelo <b>3062, Model -Diagnostics &amp; Sapping Software - Up To 50</b> . Sistema Administrador de ancho de banda que cumpla o exceda las siguientes	\$ 231,660.00	\$ 231,660.00



	<p>características: Optimizar el flujo del tráfico de su acceso a Internet, utilizando para ello mecanismos de Visibilidad Aplicativa (capa 7), Modelado (Traffic shaping), Aceleración de Aplicaciones y Optimización del tráfico web, conforme las funcionalidades solicitadas en este apartado. Dichas funcionalidades deben estar integradas en 1 sólo equipo, en modalidad Appliance. El equipo debe operar sobre un sistema operativo abierto, sobre una plataforma de arquitectura de cómputo estándar, x86, que cuente con al menos los siguientes certificados internacionales: CE, FCC, RoHS. El sistema operativo debe ser abierto de 64 bits, y correr sobre un sistema de procesamiento de múltiples 'cores', utilizando tecnología de procesamiento en paralelo (hyper-threading). El equipo propuesto debe permitir la implementación de dos bridges, para acomodar múltiples segmentos físicos, con opciones de conectividad física mediante interfaces Gigabit Ethernet, INTEGRADAS AL APPLIANCE, sin requerir dispositivos o accesorios externos para acoplar las interfaces u obtener la funcionalidad failover bypass, pudiendo combinar una o varias presentaciones de interfases. Igualmente, el equipo debe venir equipado con las licencias necesarias para soportar una tasa de transferencia (throughput) de 50 Mbps de capacidad en ancho de banda monitoreado y controlado, soportando una tasa de al menos 150,000 sesiones TCP/UDP concurrentes bajo dicho licenciamiento. El equipo podrá crecer de manera flexible vía una simple actualización de software, sin necesidad de cambios ni ajustes en Hardware, para soportar crecimientos (upgrades) en su ancho de banda de hasta 150 Mbps de ancho de banda monitoreado y controlado, soportando una tasa de al menos 150,000 sesiones TCP/UDP concurrentes bajo dicho licenciamiento. Igualmente deberá contar con la capacidad de soportar técnicas de aceleración simétrica de tráfico hacia y desde otros sitios de LA ENTIDAD para efectos de Optimización del tráfico recurrente entre dichos sitios, a futuro y de ser necesario, sin experimentar cambios al hardware. El equipo deberá poder implementarse en línea (in-line deployment) o sobre un puerto span/mirror, o fuera de línea, utilizando para ello protocolos de re direccionamiento, como el protocolo WCCP versión 2, así mismo, se requiere de su implementación en modalidad Alta Disponibilidad (HA). El equipo debe soportar de manera nativa los protocolos IPv6 e IPv4. También permitir asignar direccionamiento IPv6 para su gestión, y emitir reportes de direccionamiento IPV6, así como poder aplicar políticas de optimización y control sobre direcciones del tráfico de esta naturaleza. El equipo deberá contar con 385 Gb de almacenamiento en para operar y guardar estadísticas. Igualmente contar con fuente de poder que se pueda conectar a voltajes de 110 y 220V, sin que estos afecten su operación. El equipo deberá ser administrable vía SSH, Telnet y Web seguro (https), y además deberá incluir un puerto de acceso local (consola) en el equipo con interface RS-232 DB-9 macho, el cual deberá proveer la capacidad al menos de la configuración básica inicial del equipo vía una sesión terminal VT100 y llevar a cabo cualquier tipo de configuración en el equipo (básica o avanzada) vía comandos CLI. El equipo deberá permitir el envío de información de sesiones a un sistema externo empleando al menos formato Netflow v9, para su colección externa. El sistema debe permitir clasificación de tráfico de aplicaciones en la capa más alta del modelo OSI (capa 7), deberá incluir entre las técnicas de clasificación al menos los siguientes: - DPI. - Heurística. - Clasificación por comportamiento de flujo. El sistema debe categorizar tráfico inmediatamente una vez instalado en red (en línea) sin necesidad de activación de software ni intervención manual del usuario para ello. El sistema de categorización debe permitir filtrar tráfico empleando al menos los siguientes parámetros: - Dirección IP (fuente y/o destino).- Subred IP. - Puerto o rango de puertos TCP. - Puerto o rango de puertos UDP.-</p>		
--	---	--	--



	<p>VLAN id (802.1q). - Nombre de host (para HTTP).- Archivo (para HTTP). - Host (Flash). - Aplicación publicada (citrix). La solución debe proveer mínimo 1 año de almacenamiento de tráfico histórico en su disco duro. La solución debe integrarse con Active Directory (AD) de Windows para permitir: - Reportes y gráficos por nombre de usuario y no solamente dirección IP. - Capacidad de asignar controles y optimización por nombre de usuario y no solamente su dirección IP. La solución almacena históricos de consumo en % para: - Aplicaciones descubiertas más activas. - Hosts internos y externos más activos. - Conversaciones IP más activas. - Usuarios (luego de integrar con sistema de directorio activo) más activos. - Host más activos históricos por aplicación, por subred IP. El sistema provee, como mínimo, los siguientes reportes: - Utilización de enlace. - Aplicaciones más activas en el enlace (top 10). - Estado y distribución del ancho de banda al controlar, por circuito de control. - Usuarios más activos en el enlace (top 10), luego de integrado con Windows AD. - Top hosts (10) con sus direcciones IP. - Eficiencia de TCP. - Aplicaciones TCP con sus estadísticas. - Estado TCP por host. - Sesiones TCP iniciadas. - Sesiones rechazadas en el servidor (TCP). - Sesiones ignoradas en el servidor (TCP). - Sesiones abortadas por el cliente (TCP). Para aplicaciones que empleen TCP agrega estadísticas en tiempo real (e histórico). - Network delay. - Server delay. - Total delay. Para tráfico de Voz sobre IP. - Jitter. - Packet Loss. - Delay. - MOS. El sistema permite la parametrización y creación de umbrales para tráfico TCP de aplicaciones que incluyen las siguientes variables: - Delay transaccional normalizado de servidor. - Delay transaccional normalizado de red. - Round trip time (RTT). - Perdidas (packet loss). - Jitter. El sistema permite correlacionar estas variables de forma de entregar un valor único de rendimiento para la aplicación, estableciendo umbrales de performance deseables, aceptables o bajos. El dispositivo permite la implementación de técnicas de optimización una vez clasificado el tráfico a través de licenciamiento y no de cambios ni adiciones al HW, con técnicas como son: - QoS/Modelado de tráfico. - Implementación de cache de objetos (HTTP, multimedia). Provee control por agregación a través de su configuración (circuitos virtuales), permitiendo su asignación por VLAN, aplicación o grupo de aplicación, subred IP, dirección IP, grupo de hosts. Permite la configuración de segmentación dinámica para implementar control por host. El sistema permite priorizar en al menos 10 niveles el acceso al excedente de ancho de banda para una aplicación/host/servidor/vlan, etc. El sistema permite la configuración de políticas de descarte para eliminar tráfico no deseado en la WAN. El sistema permite la asignación de cuotas con temporización diaria, semanal y mensual, para usuarios por IP, subred IP o usuarios de directorio activo de Windows. El sistema tiene la capacidad de detectar y contener la presencia de Proxies Anónimos en la red. El sistema permite el marcado de paquetes vía bits de ToS o DiffServ. El tráfico debe poder agregarse en grupos funcionales que permitan su control a través del control del definidor del grupo. De esta forma el control podrá implementarse por grupo de aplicaciones y no solamente aplicaciones individuales. Estos grupos existentes deben constituir el default de operación de la unidad para reportes iniciales, editables y posible de agregar adicionales o eliminar las existentes por parte del operador de red. El sistema permite temporizar los controles aplicados: - Los temporizadores deben existir separados de los controles aplicados de forma de permitir su reuso en cada política configurada. -Permite al menos días de semana, horas laborales y no laborales. Además, el equipo tiene la flexibilidad para que con la simple adición de una licencia, y sin experimentar cambio alguno en el Hardware existente, este pueda operar de manera simétrica hacia otros sitios/localidades de la UADY, a fin de implementar tecnologías de</p>		
--	---	--	--



		<p>reducción de datos en las aplicaciones que así lo permitan, como byte-cache, compresión en RAM empleando algoritmo LZ o similar, no oscureciendo el tráfico IP con túneles propietarios hacia y desde sus 'peers', así como soportar tecnologías de optimización en la red para aplicaciones tipo HTTP, CIFS y SSL. <b>Instalación y Soporte Requerido:</b> La instalación, el soporte y mantenimiento técnico se dará por parte del proveedor, para para garantizar la adecuada función del equipo para mantener la disponibilidad de los sistemas de información. Es decir, mantener vigente el aplicativo con respecto a las políticas de la institución, y se deberá contar con una memoria técnica la cual se actualice con los cambios más importantes realizados en la arquitectura. Se realizarán actualizaciones por parte del proveedor, de ser necesario ya sea por innovaciones tecnológicas o modificación de los requisitos del fabricante. Soporte vía Web y vía telefónica en modalidad 7x24 por parte del fabricante. Reemplazo de partes por fallas o averías propias del sistema durante toda la vigencia del soporte. Se dará soporte y atención a las incidencias o fallas reportadas por el cliente responsable del equipo, respuesta telefónica o vía electrónica dentro de las primeras 4 horas del incidente por parte de los ingenieros del área de sistemas de información del proveedor. Los respaldos del equipo deberán estar disponibles vía VPN en un portal personalizado para del equipo por parte de la Universidad Autónoma de Yucatán. <b>GARANTÍA REQUERIDA: 12 MESES</b> contados a partir de la adquisición del producto.</p>		
<b>06</b>	1	<p>Renovación de mantenimiento para actualización de licenciamiento para un equipo Acelerador y Balanceador de Servicios Web Marca <b>CITRIX</b>, Modelo <b>NETSCALER MPX8400</b>, con número de Serie: <b>F527R2AZ7S</b>. <b>SOPORTE REQUERIDO:</b> Soporte vía Web y vía telefónica en modalidad 7x24 por parte del fabricante. Reemplazo de partes por fallas o averías propias del sistema durante toda la vigencia del soporte. Actualizaciones disponibles durante el periodo contratado. El soporte y mantenimiento técnico se dará para para garantizar la adecuada función del equipo para mantener la disponibilidad de los sistemas de información. Es decir, mantener al día en caso de actualización a nuevas versiones. Se realizarán actualizaciones de ser necesario ya sea por innovaciones tecnológicas o modificación de los requisitos del fabricante. Se dará soporte y atención a las incidencias o fallas reportadas por el cliente responsable del equipo, respuesta telefónica o vía electrónica dentro de las primeras 4 horas del incidente por parte de los ingenieros del área de sistemas de información del proveedor. Asistencia técnica mundial, tenga las últimas actualizaciones de software y sustitución de los dispositivos averiados para mantener su hardware Citrix en óptimo funcionamiento. La actualización de este licenciamiento deberá verse reflejado en el portal de administración de Licencias Citrix único de la Universidad Autónoma de Yucatán. Los requerimientos planteados no deberán requerir la compra de equipo, programas o cualquier otro dispositivo adicional para su correcto funcionamiento y operación. <b>GARANTÍA REQUERIDA: Licenciamiento por UN AÑO.</b></p>	\$ 102,696.93	\$ 102,696.93
<b>08</b>	1	<p>Renovación de Licenciamiento de Institucional marca <b>CITRIX</b>, modelo <b>WORKSPACE, suite x1 User License, 38 licencias</b>. Renovación de Licenciamiento de Institucional Citrix con que cuenta la Universidad Autónoma de Yucatán que cumpla o exceda las siguientes características: Citrix Workspace Suite x1 User License, 38 licencias: N/S: LA000183839602149. XenApp Platinum Edition 4.5 with Feature Pack 1, 101 licencias: N/S: LA-0002036177-73073. N/S: LA-0002036180-95268. N/S: LA-0001144376-54937. N/S: LA-0001121081-68550. N/S: LA-0000939127-64309. N/S: LA-0001630729-66358. N/S: LA-0001679374-</p>	\$ 177,558.78	\$ 177,558.78



		10914. N/S: LA-0001807890-92081. N/S: LA-0001807896-17570. N/S: LA-0001807893-04103. N/S: LA-0001807978-84539. N/S: LA-0001807979-55810. N/S: LA-0001377511-59604. La actualización de este licenciamiento deberá verse reflejado en el portal de administración de Licencias Citrix único de la Universidad Autónoma de Yucatán. Los requerimientos planteados no deberán requerir la compra de equipo, programas o cualquier otro dispositivo adicional para su correcto funcionamiento. <b>GARANTÍA:</b> Vigencia de <b>UN AÑO</b> a partir de la fecha de vencimiento.		
<b>09</b>	1	Switch para Comunicación de Equipos Digitales, marca <b>SHORETEL</b> , modelo <b>VOICE SWITCH SG-E1k – 1U Half Width, Max Capacities: 1 E1, 0 IP Phones, 0 Analog Exts, 0 LS Only Trunks, 0 Universal Ports. Digital Trunk Support Only.</b> Se solicita un switch y un sistema de comunicación que conecte equipos digitales para las redes y que incluya licenciamiento existente en la Universidad Autónoma de Yucatán, con garantía de acuerdo al contrato vigente y que cuente con licenciamiento de acceso profesional. Cada unidad adquirida se pueda configurar con una capacidad máxima de 60 simultáneas. En el caso de una falla de la WAN. Cada interfaz E1/T1 se puede configurar de forma independiente como parte de la red o en el lado del terminal. Por consiguiente, el switch se puede conectar a un PBX o la PSTN. Se requiere que el Switch integre capacidad de recuperación y tolerancia a errores líderes en el sector. Proxy de red mejorado (ENP): Mantiene operativos los extremos SIP en caso de que se pierda la conectividad con el conmutador principal. Esta configuración requiere que proporcione: Configuración fija. Soporta conexiones Ethernet dual gigabit. Supervivencia local. Configuración fácil con la herramienta. Enrutamiento flexible para reserva y enrutamiento de menor costo. Copia de seguridad PSTN Emergencia. Voz, fax y módem Soporte. La interoperabilidad con una amplia gama de legado. Sin interrupción a la configuración de los equipos existentes. La flexibilidad y elección para el enrutamiento. Las interfaces no propietario ABIERTAS. El switch deberá contar con los siguientes esquemas de señalización: ETSI, VN4, ISDN. NI1, NI2, AT & T 5ESS, DMS100. ISO QSIG QSIG básico de llamadas y función de la transparencia. Channel Associated señalización (CAS). R2 MFC. Soporte SIP y T.38 Fax. El switch deberá operar con una amplia gama de telecomunicaciones existentes y equipos. <b>CARACTERÍSTICAS FUNCIONALES:</b> Identificación. ID screening allows connections to be accepted only from selected call sources. SIP Registration & Digest Authentication. H.323 gatekeeper registration. Operaciones, mantenimiento y tarificación. HTTP(S) web server. RADIUS Accounting & Login. Remote firmware upgrade: Auto code upgrade. Auto configuration upgrade. SNMP V1, V2 & V3. TFTP/FTP support. VT100 - RS232. Telnet/SSH. Syslog Enrutamiento y numeración. Dial Planner - Capacidades para sofisticadas rutas de llamada, funcionamiento autónomo o integración con gatekeeper/proxy. Direct Dialing In (DDI). Registro SIP a múltiples proveedores. NAT traversal. Seguridad y encriptación. Administración - HTTPS, SSH, Telnet. Contraseñas configurables. Especificaciones técnicas del Sistema de Comunicación: Dos (2) conectores LAN RJ-45. Un (1) Puerto E1 RJ-45 E1 para conectividad a proveedor ISP. Un (1) puerto de monitoreo E1 RJ-45 E1 para conectividad de prueba del equipo. Un (1) puerto serial DB-9, RS-232C. Un (1) 3.5 mm stereo input for connecting a music-on-hold source. Un (1) 3.5 mm stereo output for connecting to a overhead paging system or night bel. Soporta dispositivos SIP y troncales SIP. Dimensiones: 1.69 x 8.39 x 14.28 pulgadas (43 x 213 x 378 mm).Peso: 5,3 libras (2,4 kg). Voltaje de entrada: 100-240 VAC, 50-60 Hz. Consumo de energía: 18 W (máx.).	\$ 94,969.00	\$ 94,969.00



		Humedad: 0-90% de humedad relativa (sin condensación). Temperatura de trabajo: 0-50 ° C. Garantía de acuerdo al contrato de la Universidad Autónoma de Yucatán existente. <b>GARANTÍA REQUERIDA:</b> El equipo debe contar con soporte como mínimo <b>12 MESES</b> .		
<b>TOTAL</b>	<b>4</b>		<b>SUB-TOTAL</b>	<b>\$ 606,884.71</b>
			<b>I. V. A.</b>	<b>\$ 97,101.55</b>
			<b>TOTAL</b>	<b>\$ 703,986.26</b>

**SEGUNDA.- “EL PROVEEDOR”** se compromete a cumplir con todos los términos contemplados en las bases de la **Licitación Pública Internacional Abierta Número LA-931056978-E4-2016**, relativa a la adquisición de **Equipo y Renovación de Licenciamiento**; así mismo, se obliga a que los equipos y licenciamientos relacionados en la cláusula primera, cumplan con la totalidad de las especificaciones descritas en sus proposiciones técnicas y económicas, las cuales se anexan al presente contrato.

**TERCERA.- “EL PROVEEDOR”**, tomando en cuenta que las líneas eléctricas con las que se cuenta en las diferentes Facultades y Escuelas de **“LA UADY”**, son de 110 y 220 Volts, deberá proveer con estas especificaciones los equipos, materia de este contrato.

#### **FORMA DE PAGO**

**CUARTA.- “EL PROVEEDOR”** acepta que el pago por los equipos y renovaciones de licenciamientos, materia del presente contrato, el cual es por la cantidad de **\$ 703,986.26 (SETECIENTOS TRES MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS, VEINTISÉIS CENTAVOS, MONEDA NACIONAL)**, la cual incluye el Impuesto al valor Agregado, sea efectuado por **“LA UADY”**, **veinte** días después de que ésta reciba todas las facturas para su pago, siempre y cuando **“EL PROVEEDOR”** haya realizado la **entrega total** de dichos equipos y/o renovaciones de licenciamientos, a entera satisfacción de **“LA UADY”**.

**QUINTA.- “EL PROVEEDOR”** entregará, juntamente con los equipos y las renovaciones de licenciamientos materia de este contrato, las facturas correspondientes al monto total de los mismos, las cuales deberán reunir los requisitos fiscales, así como la descripción detallada de los mencionados equipos y renovaciones de licenciamientos, la marca, el modelo y el tiempo de garantía.

#### **GARANTÍA**

**SEXTA.- “EL PROVEEDOR”** se compromete a suministrar a **“LA UADY”**, en el momento de la entrega de los equipos y renovaciones de licenciamientos materia de este contrato, una póliza de garantía en todas sus partes y mano de obra, sin costo adicional alguno, la cual cubrirá fallas, descomposturas o defectos de fabricación, por el término establecido en los formatos de proposiciones técnicas y económicas, a partir de la fecha de instalación de los mismos, comprometiéndose también a dar la garantía en sitio del cliente. La vigencia mínima de dicha garantía será de **UN AÑO**.



**SÉPTIMA.- “EL PROVEEDOR”** se compromete a contar con el personal técnico necesario para la instalación y puesta en operación de los equipos y renovaciones de licenciamientos materia de este contrato, así como su oportuna atención en sitio del cliente en caso de fallas o descomposturas de los mismos, en un tiempo de respuesta no mayor de tres días hábiles, comprometiéndose también, a hacer todos los trámites y diligencias necesarios para hacer efectiva la garantía, ya sea directamente con el fabricante, a un número 01800 o ante el Centro de Servicio Autorizado en esta ciudad de Mérida o del lugar donde sea procedente. También se compromete a proporcionar la capacitación para el manejo de dichos equipos y renovaciones de licenciamientos si fuere necesario.

**OCTAVA.- “EL PROVEEDOR”** se compromete a cambiar los equipos y renovaciones de licenciamientos materia de este contrato por otros similares, dentro del término de la garantía, cuando a juicio de un experto en la materia, nombrado por la Universidad Autónoma de Yucatán, sea necesaria su sustitución por defectos observados en los mismos, imputables al proveedor, distribuidor y/o fabricante.

#### **PÓLIZA DE FIANZA**

**NOVENA.- “EL PROVEEDOR”** deberá exhibir al momento de la firma de este contrato, **póliza de fianza por el 12% del monto total del mismo, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado**, la cual deberá estar vigente durante el lapso de un año (término mínimo de la garantía), contando a partir de aquel en que **“LA UADY”** reciba de conformidad los bienes materia del contrato. **Dicha Póliza deberá tener incluida la leyenda comprendida en el anexo IV de las bases de la convocatoria.**

**DÉCIMA.-** La póliza de fianza estará denominada en la misma moneda que el contrato y sólo podrá cancelarse por escrito y a solicitud de **“LA UADY”**.

#### **ENTREGA DE LOS EQUIPOS Y RENOVACIONES DE LICENCIAMIENTO**

**DÉCIMA PRIMERA.- “EL PROVEEDOR”** se obliga y compromete a entregar a **“LA UADY”** los equipos y renovaciones de licenciamientos materia de este contrato, descritos en la cláusula primera del mismo, en un término no mayor de **TREINTA DÍAS NATURALES para el caso de los equipos** y de **VEINTE DÍAS NATURALES para el caso de las renovaciones de licenciamiento**, contados en ambos casos, a partir de la fecha de firma del presente contrato y en caso contrario, a pagar a **“LA UADY”** una **pena convencional del dos al millar diario**, por cada día de retraso, sobre el monto total del mismo, salvo que las causas de incumplimiento no le sean imputables, lo cual deberá acreditar en forma fehaciente a **“LA UADY”**.

**DÉCIMA SEGUNDA.- “EL PROVEEDOR”** se obliga y compromete a presentar a **“LA UADY”**, en el momento de la entrega de los equipos y renovaciones de licenciamientos materia de este contrato, los datos complementarios tales como número de serie y cualesquiera otro elemento que permita la identificación de los mismos, los cuales también deberán constar en las facturas correspondientes.



**DÉCIMA TERCERA.-** Todos los equipos y renovaciones de licenciamientos deberán transportarse adecuadamente empacados, de manera que se reduzcan los riesgos de transporte.

### **LUGAR DE ENTREGA E INSTALACIÓN DE LOS EQUIPOS Y RENOVACIONES DE LICENCIAMIENTO**

**DÉCIMA CUARTA.-** Las partes convienen en que la entrega de los equipos y renovaciones de licenciamientos, materia de este contrato, será en las Dependencias de “**LA UADY**”, las cuales se relacionan en el inciso f) que forma parte de este mismo instrumento.

### **SEGUROS**

**DÉCIMA QUINTA.- “EL PROVEEDOR”** se compromete a asegurar contra todo riesgo de transporte, todos y cada uno de los equipos y renovaciones de licenciamientos materia de este contrato.

### **INSTALACIÓN**

**DÉCIMA SEXTA.- “EL PROVEEDOR”** se obliga y compromete a efectuar la instalación y puesta en operación de los equipos y renovaciones de licenciamientos de referencia, sin cargo alguno para “**LA UADY**”, así como a realizar las pruebas necesarias para el correcto funcionamiento de los mismos, a plena satisfacción de “**LA UADY**”. Esta instalación deberá realizarse en un plazo no mayor de **TRES DÍAS** hábiles, contados a partir de la recepción de los mismos, comprometiéndose “**LA UADY**” a proporcionar las instalaciones necesarias y adecuadas para dichos equipos y renovaciones de licenciamientos.

### **MANTENIMIENTO Y DISPONIBILIDAD DE CENTROS DE SERVICIO**

**DÉCIMA SÉPTIMA.-** Para el caso de los equipos, “**EL PROVEEDOR**” se compromete a proporcionar, por separado y sin costo alguno para “**LA UADY**”, una póliza de servicio que contendrá: mantenimiento preventivo (dos veces al año) y correctivo (cuando se requiera) en sitio del cliente. Dicha póliza de servicio deberá tener una vigencia de **UN AÑO**, a partir de la entrega de los equipos. Asimismo, se compromete a señalar las instalaciones con las que cuenta para proporcionar dicho servicio, indicando a “**LA UADY**”, su teléfono, fax (en su caso), correo electrónico y dirección completa.

### **REFACCIONES**

**DÉCIMA OCTAVA.- “EL PROVEEDOR”** se compromete para el caso de los equipos, a notificar por escrito a “**LA UADY**”, tan pronto como tenga conocimiento, si alguno de dichos equipos será descontinuado, comprometiéndose a surtir las partes y refacciones pertinentes durante cinco años, a partir de la fecha de la entrega del mismo.



### MANUALES DE OPERACIÓN

**DÉCIMA NOVENA.-** “EL PROVEEDOR” deberá entregar para el caso de los equipos, un juego de catálogos conteniendo toda la información pertinente para el manejo, instalación y operación de los equipos, materia de este contrato, en idioma español o inglés.

### CAPACITACIÓN

**VIGÉSIMA.-** “EL PROVEEDOR” se compromete para el caso de los equipos, en los que se requiera, a otorgar al personal que “LA UADY” designe (tres personas), la capacitación necesaria para el manejo de los mismos. Dicha capacitación será impartida sin cargo alguno para “LA UADY”, durante el tiempo que se requiera, por personal debidamente calificado, en las instalaciones que indique “LA UADY” y consistirá en demostraciones, asistencia a cursos y literatura necesaria.

### RELACIONES LABORALES

**VIGÉSIMA PRIMERA.-** El personal que participe en cualquier actividad de capacitación que se derive de este contrato, continuará bajo la dirección y dependencia de “EL PROVEEDOR” o de la institución con la que tenga establecida su relación laboral, por tal motivo, en ningún caso se considerará a “LA UADY” como patrón sustituto o solidario.

### CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

**VIGÉSIMA SEGUNDA.-** Transcurridos el plazo establecido en la cláusula décima primera de este contrato para la entrega de los bienes, sin que “EL PROVEEDOR” hubiera dado cumplimiento a lo dispuesto en la misma, “LA UADY” podrá dar por rescindido el presente contrato y en ese sentido, se hará efectiva la fianza relativa por incumplimiento del contrato señalada en la cláusula novena, esto es independiente de las penas convencionales, gastos, daños y perjuicios que se pudieran ocasionar por el incumplimiento del mismo, igual que todos aquellos otros gastos y honorarios que se generen si fuere necesario el ejercicio de las acciones legales de los Tribunales competentes. La aplicación de la garantía será proporcional al monto de las obligaciones incumplidas. Asimismo, “LA UADY” podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato, cuando concurren razones graves o de interés general, tales como cuando “EL PROVEEDOR” se encuentre en situación de atraso en la entrega de los bienes o servicios, por causas imputables al mismo, respecto al incumplimiento de otro u otros contratos y hayan afectado con ello a “LA UADY”.

### CANCELACIÓN DE LA FIANZA

**VIGÉSIMA TERCERA.-** Transcurrido un año, contado a partir de la fecha en que los equipos y renovaciones de licenciamientos sean entregados, así como debidamente instalados y funcionando a entera satisfacción de “LA UADY”, ésta se compromete a expedir a “EL PROVEEDOR”, previa solicitud hecha por escrito por el mismo, una carta de conformidad para que sea cancelada la póliza de fianza entregada como garantía de cumplimiento del contrato. Dicha carta de conformidad estará firmada por el Director General de Finanzas y Administración de “LA UADY”.



### **CESIÓN DE DERECHOS**

**VIGÉSIMA CUARTA.-** Queda expresamente pactado que “EL PROVEEDOR” no podrá ceder en favor de terceros las obligaciones adquiridas en el presente contrato; sin embargo podrá ceder los derechos de cobro, previa autorización que por escrito otorgue “LA UADY”.

### **ANEXOS**

**VIGÉSIMA QUINTA.-** Se consideran como parte integrante del presente contrato, de conformidad con lo acordado en el acta de la junta de aclaraciones de fecha treinta de junio del año en curso, los anexos siguientes:

- a) Copia simple del acta constitutiva de la Sociedad;
- b) Copia simple del acta en la que consta el nombramiento del Presidente Secretario del Consejo de Administración de la Sociedad;
- c) Copia de la identificación con fotografía del representante legal de “EL PROVEEDOR”;
- d) Escrito de “EL PROVEEDOR”, donde manifiesta bajo protesta de decir verdad, haber presentado en tiempo y forma las declaraciones por impuestos federales y no tener determinado a su cargo créditos fiscales firmes;
- e) Las proposiciones técnica y económica presentadas por “EL PROVEEDOR”;
- f) Relación de las Dependencias donde serán entregados los equipos y las renovaciones de licenciamiento objeto de este contrato; y
- g) Póliza de Fianza No. 3816-00017-2, Código de Seguridad 7sOXzSK, Folio 1860243 de fecha 27 de julio de 2016, expedida por: AFIANZADORA ASERTA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, GRUPO FINANCIERO ASERTA, por la cantidad de: **\$ 72,826.17 (SETENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS VEINTISÉIS PESOS, DIECISIETE CENTAVOS, MONEDA NACIONAL).**

### **TRIBUNALES COMPETENTES**

**VIGÉSIMA SEXTA.-** Para todo lo relacionado con la interpretación de este contrato, las partes contratantes se someten expresamente a la jurisdicción de los Jueces y Tribunales competentes de esta ciudad de Mérida, Yucatán, México, renunciando expresamente a cualquier fuero que pudiera tener relación con sus domicilios presentes y futuros.

EL PRESENTE CONTRATO SE FIRMA POR DUPLICADO, EN LA CIUDAD DE MÉRIDA, CAPITAL DEL ESTADO DE YUCATÁN, ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, A LOS VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.

POR  
“LA UADY”

POR  
“EL PROVEEDOR”

\_\_\_\_\_  
**M.I. MANUEL DE JESÚS ESCOFFIÉ AGUILAR**  
DIRECTOR GENERAL DE FINANZAS Y ADMÓN.

\_\_\_\_\_  
**LIC. ROGER ENRIQUE GUEVARA GONZÁLEZ**  
PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMÓN.